



*Intendencia Municipal
de Zárate*

Zárate, 05 ABR. 2024

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Municipal Nº 4121-770/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 31 de enero de 2024, recibida el 2 de febrero de 2024, en relación a la Licitación Pública 17/2019, la empresa ENTRE SRL ha planteado, mediante expediente de Vistos, una redeterminación de precios, ya que se comprueba una variación conforme las fórmulas establecidas en el Pliego (ANEXO IV REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Expediente de Vistos);

Que, a fs. 12/14 la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos analizó la presentación realizada por la empresa concesionaria;

Que, a fs. 15 la Contaduría Municipal donde se manifiesta que los cálculos realizados son correctos en función de las variables estipuladas en el pliego, por lo que considera oportuno realizar una Orden de Compra por la suma de pesos setecientos catorce millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y uno con 99/100 (\$714.412.961,99);

Que, ha sido realizado el análisis de la presentación efectuada por la empresa, y en esta oportunidad, se presenta por parte de la empresa los nuevos montos de la redeterminación, con incremento a partir del mes de Noviembre de 2023, y Enero 2024 considerando la situación económica, financiera y presupuestaria municipal, el contexto global, la conducta contractual de la empresa y por sobre todo entendiendo que el servicio esencial prestado debe equilibrarse en términos económicos a fin de no poner en riesgo la correcta prestación;

Que, el Decreto 91 del 2 de febrero de 2024 establece como nuevo monto del contrato de LICITACIÓN PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE, a partir de noviembre de 2023 la suma de pesos doscientos diecinueve millones novecientos veintiséis mil ochenta con veintisiete centavos (\$219.926.080,27);

Que, en esa oportunidad se realizó solo la redeterminación correspondiente al rubro mano de obra, generando un nuevo monto de ítems correspondiente al mes de noviembre de 2023;

Que, habiendo realizado el último ajuste trimestral de redeterminación integral de los ítems en el mes de septiembre de 2023; corresponde realizar en el mes de diciembre la revisión trimestral de la redeterminación del precio en función del contrato vigente, y abonar las diferencias en caso de que existan;

Que, revisados los cambios en la mano de obra posteriores a noviembre de 2023, no existen variaciones en el mes de diciembre, aunque existen variaciones importantes en la mano de obra en el mes de enero de 2024;

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate
1112.-*

Que, en consecuencia, habiendo abonado mediante Decreto 91/2024 la redeterminación del mes de noviembre de 2023; corresponde realizar ahora la redeterminación del mes de diciembre de 2023 y del mes de enero de 2024, de conformidad con el pedido realizado por la empresa en la nota presentada el 02/02/2024 tramitada en expediente 4121-770/2024;

Que, con relación al mes de diciembre, consultadas la página web oficial del sindicato que nuclea a los empleados de la empresa no existen variaciones salariales respecto a noviembre, sin perjuicio de ello corresponde realizar la redeterminación sobre todos los ítems comprendidos en el Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de obtener el nuevo monto del contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA 17/2019 sobre Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios e Higiene Urbana del Partido de Zárate;

Que, en virtud de la aplicación de los índices de precios internos mayoristas acumulados a diciembre de 2023 aplicados al valor de septiembre de todos los ítems previstos del Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones (excepto mano de obra que ya fue ajustado a noviembre), da como resultado un monto total redeterminado ajustado trimestralmente a diciembre de 2024 de PESOS TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL VEINTINUEVE CON 85/100 (\$313.115.029,85);

Que, luego siendo el ajuste trimestral, corresponde en el mes de enero revisar la variación de la mano de obra que se abona en forma inmediata cuando exista un aumento en valor básico de convenio mensual en el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 40/89 sobre el promedio de las categorías de Conductor de 1º, Peón Recolector y Peón General de Barrido y Limpieza;

Que, según las constancias existentes en la página oficial del gremio competente, la variación fue del 25.09% con relación al mes de diciembre de 2023, por lo que corresponde determinar nuevamente en el mes de enero el monto total, incluyendo la variación de la diferencia en la mano de obra;

Que, en consecuencia, siendo el próximo ajuste trimestral de aplicación en el mes de marzo de 2024, resulta de aplicación en el mes de enero de 2024 el índice de mano de obra (CCT 40/89) aplicado al valor de mano de obra de diciembre de 2023, y que sumado a los restantes ítems al valor de diciembre de 2023, se obtiene el monto total redeterminado al mes de enero de 2024 de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 61/100 (\$346.133.773,61);

Que, por su parte, el municipio pagó el importe de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 61/100 (\$240.549.675,61) correspondiente a la prestación del contrato de Licitación Pública 17/2019 por el mes de diciembre de 2023; y el importe de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$240.549.675,52) correspondientes a la prestación del contrato de Licitación Pública 17/2019 por el mes de enero de 2024.

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

Que, en consecuencia, corresponde restar los importes abonados en concepto de la prestación del servicio de diciembre de 2023 de la Licitación Pública 17/2019 del monto total redeterminado del mismo periodo; y autorizar el pago y correspondiente orden de compra por la diferencia entre ambos;

Que, en esa inteligencia, corresponde pagar la diferencia entre el nuevo monto aprobado por el mes de diciembre de 2023 y los importes efectivamente pagados;

Que, las diferencias existentes en el mes de diciembre de 2023 resultan un monto total de pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$72.565.354,24) resultado que se obtiene de restar los importes abonados durante ese periodo, al nuevo monto redeterminado del mes de diciembre de 2023;

Que, por su parte, también corresponde restar los importes abonados en concepto de la prestación del servicio por el periodo enero de 2024 de la Licitación Pública 17/2019 del monto total redeterminado del mismo periodo; y autorizar el pago y la orden de compra por la diferencia entre ambos;

Que, las diferencias existentes en el mes de enero de 2024 resulta un monto total de pesos CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 (\$105.583.998,09) resultado que se obtiene de restar los importes abonados durante ese periodo, al nuevo monto predeterminado del mes de enero de 2024;

Que, la adopción de estas medidas resulta facultad del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Pliego de la Licitación;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones que acuerdan los artículos 132º y concordantes del decreto -ley 6769/58;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el nuevo monto de ítems correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023 del contrato de la LIC. PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE", que contempla la redeterminación por la variación de los índices SIPIM, por un valor mensual de pesos doscientos ochenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos veinticinco con 35/100 (\$ 285.423.725,35) correspondientes al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, y de pesos tres millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos nueve con 60/100 (\$ 3.956.209,60) por Servicios de Recolección de Medianos Generadores, desde el mes de diciembre de 2023 hasta nueva redeterminación.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase las actualizaciones por el servicio especial de barrido adicional con equipos a partir del mes de diciembre de 2023 por un monto mensual actualizado de pesos veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil noventa y cuatro con 90/100 (\$23.735.094,90).

///-



*Intendencia Municipal
de Zárate
///A-*

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el nuevo monto de ítems correspondiente al mes de ENERO de 2024 del contrato de la LIC. PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE", que contempla la redeterminación por la variación salarial correspondiente a enero de 2024, por un valor mensual de pesos trescientos quince millones quinientos veintidós mil doscientos sesenta y dos con 34/100 (\$ 315.522.262,34) correspondientes al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, y de pesos cuatro millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos con 28/100 (\$ 4.373.400,28) por Servicios de Recolección de Medianos Generadores, desde el mes de enero de 2024 hasta nueva redeterminación.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase las actualizaciones por el servicio especial de barrido adicional con equipos a partir del mes de enero de 2024 por un monto mensual actualizado de pesos veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil diez con 99/100 (\$26.238.010,99).

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Zárate a confeccionar una Orden de Compra (OC) por la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 66/100 (\$584.231.455,66) correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 16 de julio del mismo año.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago y la confección de la correspondiente orden de compra por la cantidad de pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$72.565.354,24) correspondientes al mes de diciembre de 2023, por las diferencias existentes entre el precio redeterminado a diciembre de 2023 de los Servicios de Recolección de RSU, Servicios de Recolección de Medianos Generadores y el Servicio Especial de Barrido Adicional con equipos del contrato relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE; menos los valores efectivamente pagados por el mismo período.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase el pago y la confección de la correspondiente orden de compra por la cantidad de pesos CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 (\$105.583.998,09) correspondientes al mes de enero de 2024, por las diferencias existentes entre el precio redeterminado a enero de 2024 de los Servicios de Recolección de RSU, Servicios de Recolección de Medianos Generadores y el Servicio Especial de Barrido Adicional con equipos del contrato relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA 17/2019 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E HIGIENE URBANA DEL PARTIDO DE ZÁRATE; y los valores efectivamente pagados por el mismo período.

ARTÍCULO 8°.- Instrúyase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal para efectuar los pagos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto con imputación a la partida: Jurisdicción: 11101140000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos. Programa: 21 - Higiene Urbana-Actividad: 02

///.-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

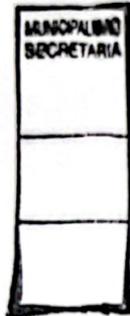
/// 5.-

Recolección de Residuos-Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal-
Partida: 3.3.7.0 - Limpieza, Aseo y Fumigación.

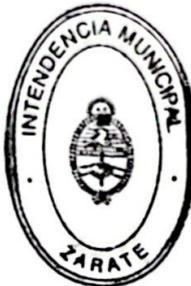
ARTÍCULO 9°.- La Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos
notificará el contenido del presente acto administrativo a la Contratista de la
Licitación mencionada, según corresponda.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO R. AGOSTINELLI.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la firma ENTRE S.R.L.,
tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos,
Contaduría, Tesorería Municipal y Dirección de Compras. Oportunamente,
archívese.



(Handwritten signature)
Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos



(Handwritten signature)
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **261**